

¡De eso no se habla!

CARLOS GAVIRIA, ADOLFO SALAMANCA, CARLOS ALONSO LUCIO.

*Así como en las tertulias de las señoras decentes se seleccionan temas según su carácter de mal o buen recibo social, en Colombia se asumió, desde la Constitución de 1991, que de la extradición era mejor no hablar. Pero como también ocurre con las buenas familias, en las cuales, pese a las precauciones, los temas vedados son rotos por advenedizos, a Colombia el lío de la extradición le fue enrostrado por un vecino que no siempre se ha caracterizado por sus afables maneras. Hubo que hablar de extradición pese a nosotros mismos y ahora sólo resta, en aras de la dignidad nacional, aprovechar el empujoncito para darle al tana la seriedad y el sentido de oportunidad que nunca debimos quitarle. En esta circunstancia contamos con las opiniones de Carlos Gaviria, Presidente de la Corte Constitucional Adolfo Salamanca, Vicefiscal General de la Nación y Carlos Alonso Lucio, Representante a la Cámara, quienes en la última semana del pasado mes de julio tuvieron la amabilidad de dialogar con la revista **Análisis Político**.*

ANÁLISIS POLITICO: Hay un primer punto que nos gustaría fuera considerado por ustedes. Ha sido recurrente en nuestro país que la discusión de algunos temas cruciales se nos imponga desde afuera, mientras nosotros nos esforzamos por esconderlos, por ignorarlos. Así ha pasado con los derechos humanos, con los diferendos limítrofes y, ahora, con la extradición, puesta a boca de jarro por Estados Unidos, mientras nosotros nos la hemos pasado esquivándola. ¿Tan tabú es este tema?

CARLOS GAVIRIA: Entiendo que no se me solicita una reflexión sobre cada uno de los temas

que se señalan como discutidos a regañadientes en Colombia sólo cuando la presión externa así lo determina, pues el asunto que ahora está sobre el tapete es la extradición. No obstante, me parece importante resaltar que no son unas mismas las causas determinantes de que esos temas se ignoren, al menos por un tiempo. Permítame, por ejemplo, contrastar el problema de los derechos humanos con el de la extradición.

El problema de los derechos humanos ha sido objeto en Colombia de intensa controversia de un tiempo para acá. La discusión alcanza su punto culminante durante el cuatrienio 78-82, cuando al amparo del tristemente famoso Estatuto de Seguridad ocurren hechos horribles que el país no olvida, y se convoca el Primer Foro Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos, donde una buena parte de tales hechos son denunciados. La práctica derogatoria de los derechos venía de tiempo atrás, pero en ese período se intensificó hasta alcanzar dimensiones aterradoras, que en adelante sólo episódicamente van a disminuir. Se creó el Comité Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos y, a partir de él, se organizaron los comités regionales, dándose inicio a un extraño diálogo: los comités y los militantes de la causa denunciaban la violación de los derechos, y el Estado (a través del gobierno de turno) negaba los hechos y atribuía la denuncia a tácticas de los grupos subversivos encaminadas a desestabilizar la democracia. La intervención de instancias internacionales como Amnistía y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, así

como las denuncias respaldadas por pruebas incontestables en foros internacionales, terminaron por cambiar la actitud del Estado colombiano para librarse de las persistentes censuras externas que, para usar una expresión estereotipada, «dañaban su imagen». Pienso que ha habido un esfuerzo indudable encaminado a superar esa vergonzosa situación, pero que aún dista mucho de ser eficaz. Para mostrar el Estado su cambio de actitud, burocratizó una tarea que hasta entonces tenía fuertes connotaciones subversivas y contestatarias. Tal decisión simboliza el rechazo a la convivencia, pero sus resultados, francamente, no han sido satisfactorios.

El tema de la extradición, en cambio, se incluyó entre los proscritos, por una razón distinta pero bastante evidente: las organizaciones de narcotraficantes (los «carteles») habían demostrado hasta la saciedad que su poderío terrorista era devastador y que definitivamente sobrepasaba con exceso la capacidad del Estado de proteger la vida y los bienes de las personas y, particularmente, de los funcionarios que tenían en sus manos la función investigativa y represora. Se optó, entonces, por no hablar más de un asunto que pavorizaba y exasperaba a los narcotraficantes. Pero ahora, cuando por circunstancias diversas que no es preciso señalar, la actividad terrorista de los «narcos» ha disminuido sensiblemente, es la presión externa la que pone de nuevo el tema sobre el tapete, a tal punto que de repente lo que se vuelve tabú es su exclusión de los discursos oficiales.

El asunto es bien simple: la extradición es un mecanismo que parece eficaz para reprimir ciertos delitos «transnacionales». No es, desde luego, el único. Pero si la insistencia de los Estados Unidos persiste (y todo indica que va a persistir), no dudo de que el artículo 35 de la Constitución va a ser reformado. La sutileza, entonces, consistirá en la elección del mecanismo: el Congreso o el Referendo. Lástima que, como su pregunta lo afirma, tengamos que seguir pensando y haciendo lo que se nos indica desde afuera. Qué lejos estamos de la autonomía, tan deseable. ¡Prohibimos la extradición por temor a los narcotraficantes y vamos a restablecerla, muy probablemente, porque no resistimos la presión de los Estados Unidos; ison los efectos de la heteronomía!

ADOLFO SALAMANCA: Ciertamente, en el país hay temas intocables, no porque interesen a la sociedad o a ciertos sectores en particular, sino por obra de una dirigencia a la que interesa desviar la atención sobre los agudos problemas nacionales. En relación con la extradición, y por lo menos en esta última etapa, se trata de un sector de la dirigencia en buena medida comprometida con actos de corrupción política ligada a los favores del narcotráfico y, por tanto, con el compromiso táctico o expreso de que la extradición no será tema de la agenda gubernamental o parlamentaria y ni siquiera de debate público. Así lo hemos advertido desde siempre y no sólo en esta coyuntura en que, en efecto, la discusión del tema cobra vigencia sólo por imposición de requerimientos foráneos y particularmente de los Estados Unidos.

CARLOS ALONSO LUCIO: La extradición no es un tabú para la sociedad colombiana, no es un tema impuesto desde el exterior, es sencillamente un tema que ha estado y está en discusión alrededor del cual han sucedido dramáticos sucesos. Los actos terroristas, las luchas intelectuales y políticas y los planteamientos jurídicos que se han dado a su alrededor no permiten ver la extradición como algo nuevo, y mucho menos pretender que su discusión sea el ñuto de la presión de los Estados Unidos. Durante los últimos 15 años el debate se ha dado en la Corte, en el Congreso, en los medios de comunicación, en la Asamblea Nacional Constituyente, en foros y seminarios. Sobre ella han discutido todas las fuerzas políticas, los sectores sociales y económicos y el pueblo en general.

Los colombianos no somos cobardes para enfrentar los grandes temas, los que nos son urgentes; quienes si lo han sido son la clase dirigente y los sectores de la oligarquía que siempre pretender evadir las discusiones para que las nuevas tesis no provoquen las transformaciones necesarias. Un recorrido por la historia colombiana nos muestra cómo a través de nuestras propias luchas, algunas de ellas violentas y caóticas, se han logrado alcanzar derechos y presionar cambios que han democratizado en algo nuestra sociedad.

El caso de los derechos humanos, por ejemplo, no fue un tema impuesto desde afuera, por el contrario, fuimos nosotros, el M-19, los intelectuales, los sindicatos, los abogados defensores y las

organizaciones no gubernamentales quienes abanderamos el tema de los derechos humanos en los años ochenta, desde la toma a la Embajada de la República Dominicana, logrando llevar al protagonismo de la discusión nacional esta problemática, dándole a conocer al mundo la realidad de las torturas, asesinatos y desapariciones.

Mientras desde afuera, desde los Estados Unidos, sí se nos ha impuesto el veto de algunos temas como el de la legalización de las drogas, hoy el más tabú de todos. Para nosotros el prohibicionismo en materia de las drogas, tal como sucede con la extradición, es más un instrumento de intervención política en asuntos internos de otros países que efectivamente una lucha contra las drogas mismas.

Lo que se pretende ahora no es continuar el debate sobre la extradición sino utilizar el tema como un factor constante de chantaje para, así, justificar actitudes prepotentes de los Estados Unidos en Colombia y América Latina.

ANÁLISIS POLITICO: La extradición con Estados Unidos comprende aspectos jurídicos y políticos. Lo curioso es que en ese primer aspecto nadie se quiere poner de acuerdo pese a que los criterios jurídicos para el caso específico son pocos y claros: a) se celebró un tratado de extradición con Estados Unidos en 1979, el cual recibió la aprobación del Congreso de Colombia y se canjearon las notas respectivas; b) la ley que incorporaba el tratado a nuestro ordenamiento jurídico fue declarada inexecutable en 1986, lo cual lo hizo temporalmente inaplicable; c) los tratados internacionales no pueden derogarse por acto unilateral de ninguna de las partes y se imponen sobre las mismas cartas constitucionales de los países signatarios; d) el tratado de extradición con los Estados Unidos está suspendido hasta tanto no se expida una nueva ley (vía Congreso o Ejecutivo) que le de realidad jurídica dentro de nuestro ordenamiento legal. ¿Estamos equivocados?

CARLOS GAVIRIA: Su pregunta señala correctamente los puntos que son objeto de análisis y de debate, salvo en el literal d). Una ley aprobatoria del tratado no podría dictarse en este momento sin transponer los límites que el Constituyente le trazó al legislador. Sólo una reforma constitucional, como ya se ha dicho,

viabilizaría este u otro tratado de extradición que incluyera la de colombianos por nacimiento.

Lo que es digno de destacarse es que la situación actual propicia la ambigüedad que es uno de nuestros estados de ánimo predilectos. El tratado es válido, no lo hemos desconocido (ni nos hemos atrevido a denunciarlo), somos respetuoso de nuestros compromisos internacionales... salvo que en este caso estamos constitucionalmente inhabilitados para cumplirlo. Con razón, la gente común siente un cierto desdén por el derecho cuando siente un galimatías como ese, que a mí me avergüenza repetir: «es válido pero no puede aplicarse». ¿Qué raro accidente metafísico es entonces ese que llaman «validez»? Pero nos consolamos con que esa críptica aseveración es jurídicamente sostenible. Lo lógico sería que un compromiso válidamente adquirido y cuya validez se mantiene, tuviera vocación de cumplimiento. ¡Pero no! Reconditeces de la ciencia del derecho, ¡sólo al alcance de los entendidos! Es que no es fácil explicar a un lego cómo el *pacta sunt servanda* puede ser neutralizado por una implícita cláusula *rebus sic stantibus*. Créame que, de nuevo, siento un poco de vergüenza escolástica.

ADOLFO SALAMANCA: No hay equivocación alguna. El problema no es jurídico. Sobre lo jurídico sería elemental un acuerdo para encontrar vías que permitan dar cumplimiento a los convenios internacionales. El problema, entonces, es de otro orden: de una parte, el sometimiento en que se encuentra esa dirigencia frente a las organizaciones criminales como consecuencia de los compromisos adquiridos; de otra, el generalizado temor al terrorismo de los narcotraficantes que ha terminado por doblegar a la sociedad frente a la delincuencia y sus calificados protectores; y, por último, la ignorancia de buena parte de la población entorno al tema, lo que la hace presa fácil del engaño y la manipulación y por lo mismo, defensora de falsos conceptos de nacionalismo y soberanía que sólo favorecen a los narcotraficantes y sus avales. Pero si el gobierno nacional quisiera ser consecuente con sus propias razones, jurídicamente lo procedente sería entonces denunciar el tratado vigente, en procura de su futura inaplicación.

CARLOS ALONSO LUCIO: El aspecto jurídico del tratado de extradición de 1979 es,

definitivamente, un tema superado con una clara conclusión: ese tratado no está vigente. En primer lugar, porque la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable la ley que lo ratificaba. Y en segundo lugar, porque la Asamblea Nacional Constituyente elevó a rango constitucional la no extradición de los nacionales colombianos. Además, creo que de hecho hay una serie de argumentaciones que tienen que ver con los principios de la cultura colombiana de no entregar nacionales a justicias extranjeras, así lo han demostrado numerosos sondeos de opinión en los que más de un 75% de los ciudadanos ha manifestado un rotundo no a la extradición.

Esto indica que no sólo hay razones de orden constitucional y legal sino que estas están refrendadas legítimamente con la opinión popular. Estas consideraciones llevaron a que el Congreso en la ley ratificatoria de la Convención de Viena sobre sustancias sico-tópicas hiciera excepción explícita de no aceptar la extradición de nacionales que en ella se consagra.

Las concepciones jurídicas que se manejan alrededor de la extradición para tratar de justificar su aplicación en Colombia, reflejan fundamentalmente intereses de sectores que ven en su implantación una forma de congraciarse con los Estados Unidos; los argumentos que usan van desde las supuestas penas irrisorias que se les dan a los narcotraficantes, hasta la narcotización de la sociedad colombiana. Y es que la concepción que nos quieren imponer en materia de justicia es antidemocrática y peligrosa, ya que su aplicación comienza por sacrificar victorias universales en el campo del derecho penal como la presunción de inocencia, el debido proceso y los principios consagrados como fundamentales en la carta universal de los derechos.

ANÁLISIS POLITICO: El problema, entonces, no es jurídico sino político. Mientras la extraterritorialidad delictiva del crimen organizado empieza a provocar en buena parte del mundo la necesidad de globalizar las defensas jurídicas, Colombia se resguarda, temerosa, en el argumento de que la extradición provocaría la violenta respuesta de un poder con enormes

capacidades de desestabilización y de corrupción. ¿No es ésto lo que está en el fondo de nuestras ambigüedades respecto del asunto?

CARLOS GAVIRIA: ¡Sin duda! Sus preguntas están tan bien formuladas que uno estaría tentado a responder con monosílabos, porque además comparto plenamente las afirmaciones que en ellas hay implícitas. Valdría la pena agregar solamente que cuando el temor al narcoterrorismo disminuye, aumenta la presión externa y, deplorablemente, parece que nos moviéramos entre dos temores que son los que determinan el rumbo de nuestro comportamiento. Creo que en este momento el prevalente es el que procede de afuera y por eso me parece que no está muy lejana la reforma que permita la extradición. Qué tan eficaz vaya a resultar el mecanismo, no me atrevo a predecirlo, aunque sí es posible anticipar, por el pavor que causa su sola mención entre los eventuales afectados, que pueda determinar un desplazamiento de los protagonistas del delito hacia zonas menos enfocadas por los organismos extranjeros encargados de perseguir el narcotráfico, y un mayor refinamiento en los mecanismos utilizados por los delincuentes para escamotear su actividad, pues es claro que la sofisticación tecnológica no es monopolio de quienes persiguen el delito.

Ahora bien: en cuanto a la extirpación del mal, soy francamente pesimista. Estoy con quienes sostienen, con razones de sentido común bien conocidas, que la persecución y la penalización no son la vía que conduce al aniquilamiento del narcotráfico. Lo grave del asunto es que el camino que creo conducente a ese propósito, no se va a escoger tan rápidamente como fuera de desear. Quizás habrá que esperar a que los países afectados con el consumo de la droga desechen, por ineficaz, el método hasta ahora ensayado y entonces nos indiquen el que juzguen pertinente, que razonablemente puede predecirse cuál va a ser.

ADOLFO SALAMANCA: Por supuesto, repito que hoy el problema no es jurídico, las ambigüedades e inconsistencias son manifiestas, pues mientras se anuncian cruzadas contra la delincuencia organizada y se convoca la solidaridad internacional, se cierra la puerta a las soluciones globalizantes o universalizantes,

realmente más eficaces. Reitero, ello es producto del mismo sometimiento, del miedo y de los desviados conceptos de soberanía y nacionalismo. Sin embargo, frente a una delincuencia sofisticada y extraterritorial, lo procedente es una justicia transnacional y mecanismos que trasciendan también el fenómeno de las fronteras.

CARLOS ALONSO LUCIO: Colombia ha enfrentado con valentía los costos que durante años le ha impuesto la lucha contra el narcotráfico y de ello es testigo la comunidad internacional que así lo ha manifestado en repetidas ocasiones. Los muertos, los lisiados, los huérfanos, y las viudas son suficiente muestra de la forma como hemos afrontado el problema. Por ello, no puede ser aceptable que la decisión soberana de no entregar a los colombianos sea vista como una afrenta a los intereses de la comunidad de naciones.

La imposición de la extradición, independientemente de los actos de violencia que podría generar, simplemente no estaría en coincidencia con la voluntad popular que no considera la justicia norteamericana como una justicia limpia, ni digna, ni con autoridad moral para juzgar a los nuestros. La experiencia indica que a los colombianos que en épocas pasadas fueron extraditados se les procesó sin garantías, lo que para una sociedad como la nuestra no es aceptable. Por otro lado, cuando se habla de crimen organizado, es indiscutible que ello se refiere al narcotráfico y yo soy un defensor de la legalización de las drogas como una salida al fracaso que ha mostrado la política de guerra y represión impuesta por Estados Unidos. El problema de las drogas es, entonces, en nuestro concepto una situación de orden social, económico, cultural político y de salud pública al que hay que darle soluciones acordes con la realidad que le rodea.

Así las cosas, nosotros no nos escudamos en la posibilidad de actos violentos para explicar la no extradición y simplemente reiteramos que ella obedece a una decisión mayoritaria del pueblo colombiano que tiene claro que existe una soberanía jurídica y una capacidad de la justicia nuestra para aplicar la ley en condiciones de equidad y con el respeto de los principios universales del derecho que otros pretenden negarnos. Hay que revisar el discurso de Clinton en el cincuentenario de las Naciones Unidas en el que, a nombre de la lucha contra el crimen

organizado, plantea hecharle reversa a esos principios democráticos del derecho garantista en materia penal en el mundo. Yo creo que allí, de nuevo, se está utilizando el discurso de la lucha contra el narcotráfico y contra el crimen organizado para buscar unas victorias ideológicas de los Estados Unidos en materia judicial e intervencionismo, mucho más que efectivamente para acabar el flagelo del tráfico de drogas.

Nosotros no podemos entregar colombianos nuestros y mucho menos cuando ello se hace a fuerza de presiones, garrotazos y amenazas comerciales como en este momento lo pretenden los Estados Unidos.

ANÁLISIS POLITICO: Ahora bien, si siempre se quiere ligar la extradición a la soberanía nacional, habría que empezar por aceptar que la soberanía no es un principio intangible, sino un valor histórico mutable, según transformaciones de fondo en los órdenes mundiales, ¿no faltará un poco de ésto en nuestra sensibilidad nacionalista frente a la extradición?

CARLOS G AVI RIA: Voy a ser muy franco: no creo que sea la adhesión al postulado de la soberanía nacional el motivo real que nos haya inhibido para analizar serenamente el problema de la extradición. Más bien creo que la apelación a ese principio ha sido el mecanismo de defensa que nos ha permitido mantener inconfesado el motivo auténtico: el temor a la violencia terrorista que pudieran desatar las organizaciones delictivas y la incapacidad del Estado para controlarla, factores a los que ya se aludió en alguna respuesta anterior. Esta información me dispensa de entrar a hacer digresiones acerca de la soberanía, las que juzgo innecesarias y hasta redundantes, pues cualquier persona que se ocupe actualmente de ese concepto, sabe de qué manera las teorías contemporáneas del Estado y del derecho internacional lo han relativizado, tal como está correctamente insinuado en la pregunta.

ADOLFO SALAMANCA: Frente a la extradición y muchos otros temas de interés nacional falta mucho conocimiento y sensibilidad. La nacionalidad, la soberanía y la independencia son conceptos mutables según las concepción que

cada uno tenga de los fines de la organización político-jurídica contemporánea: la defensa de los intereses generales y colectivos con toda la riqueza que ello entraña para las sociedades, o la defensa del individualismo egoísta y mezquino de siglos pasados, acompañados de sus vicios naturales -el lucro inmerecido entre ellos- que es justamente lo que desde la última reforma constitucional pretende superarse.

CARLOS ALONSO LUCIO: Primero, la soberanía no es un valor histórico mutable, la soberanía ha sido guardada y además ejercida cabalmente en los procesos de integración; el hecho de la internacionalización de las telecomunicaciones, la búsqueda de la cooperación judicial internacional, no son obstáculos para ejercer la soberanía, por el contrario, esas han sido decisiones soberanas de los Estados y de los pueblos del mundo. En el caso de la Unión Europea, donde aún habiendo Parlamento Europeo, políticas internacionales conjuntas, Mercado Común Europeo, ello no significa que esos Estados hayan perdido su soberanía; por el contrario, cada país a la luz de referendos internos, decidió avanzar por el camino de la integración. La soberanía sigue siendo una conquista que los pueblos han logrado para mantener su independencia y la no injerencia de otras naciones en sus doctrinas internas. La Co-

munidad de Naciones manifiesta con referencia a la autonomía de sus gobiernos: «... Ausencia de todo control o injerencia del gobierno de otro Estado en el gobierno interior (poderes legislativo, ejecutivo y judicial) y en la administración del territorio».

No se puede considerar que el ejercicio de la soberanía sea una estrategia patrioter, por el contrario, la soberanía y su ejercicio de independencia es una necesidad urgente. Sin ella los países no podrían manejar sus propios conflictos, el caso del narcotráfico es patético ya que ningún país del mundo, con excepción de Bolivia, Perú y, más o menos, México viven el problema del narcotráfico como lo vivimos nosotros. No solamente vivimos dificultades de consumo, producción, y corrupción, sino también de violencia. Para Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Argentina, Chile, Costa de Marfil o Ghana, el narcotráfico no es como para nosotros, un problema social, económico, político, cultural, histórico, por lo tanto la visión que ellos puedan tener de ese conflicto es distinta de la nuestra porque además del costo que ellos pagan por ese conflicto, no tiene las implicaciones que sí hemos vivido nosotros. Sólo por medio de la soberanía, en el manejo de ese conflicto en particular, lograremos resolver este flagelo con herramientas suficientes y sin sacrificar nuestros más arraigados derechos e intereses.

